

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **140**

Fecha Estado: 31/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420160135700	Verbal Sumario	DARILUD ECHEVERRY BEDOYA	WILLIAM ESTEBAN QUEJADA GOMEZ	No se accede a lo solicitado 2. La apoderada de la parte actora mediante escrito nuevamente eleva ante el despacho solicitud en términos de actuaciones en un proceso, que como ya se le dijo en ocasiones anteriores, se encuentra legalmente terminado y archivado, por ende no es procedente realizar solicitud alguna, ni solicitar nuevos pronunciamientos por parte del despacho, pues se advierte que ya en el auto anterior se le orientó con respecto al trámite que deberá seguir y a ello deberá acogerse.	30/08/2021		
05001311000420180018100	Verbal	LUZ DARY DIAZ RIVERO	MARLON HERLEY ZAPATA MONTROYA	Auto que Nombra Curador 4. DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM de la demandada, señora CAROLINA ZAPATA GIRALDO, al abogado JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ ubicable en la Carrera 46 # 49 A – 27 oficina 301, de Medellín, teléfonos 5130552 – 3006097915, quien se viene desempeñando igualmente como curador de los herederos indeterminados del señor MARLON HERLEY ZAPATA MONTROYA.	30/08/2021		
05001311000420190015200	Verbal	JAIME EDUARDO GIRALDO GIRALDO	MARIA ISABEL CALDERON T.	No se accede a lo solicitado 3.5 NO ACCEDER a lo solicitado en el escrito del 5 de agosto de 2021, remitido del correo: inclusionlegalabogados@gmail.com, hasta tanto no se aclara la solicitud en los términos indicados.	30/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190038300	Verbal	NESTOR RAUL ZAPATA RESTREPO	BLANCA LIGIA RESTREPO RESTREPO	Auto que resuelve solicitudes 4. TENER COMO SUCESOR PROCESAL de la parte demandante al señor CHRISTIAN DARÍO ZAPATA RESTREPO; En los términos del poder conferido, se reconocen facultades al abogado DANIEL FELIPE SALAZAR ÁLVAREZ para continuar como apoderado de la parte demandante: CHRISTIAN DARÍO ZAPATA RESTREPO.; O. Conforme a que la notificación personal a la señora BLANCA LIGIA RESTREPO RESTREPO se ajustó a los preceptos del artículo 291 del C.G.P, procédase a su notificación por aviso, tal y como lo señala el artículo 292 ibidem	30/08/2021		
05001311000420190056300	Verbal	GERMAN DEJESUS CLAVIJO	MANUEL VELEZ OCAMPO	Auto que da traslado 6. Del DICTAMEN PERICIAL ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN, realizado ante el LABORATORIO GENES, se corre traslado AL CURADOR AD LITEM, por el término de tres (3) días; Téngase por contestada la demanda por el curador designado: RAMIRO MORENO CORREA que representa los herederos indeterminados en este proceso; REQUERIR a las partes y apoderados para que suministren los canales digitales	30/08/2021		
05001311000420190082800	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NOLBERTO GIRLADO CORREA	BETY DEL SOCORRO ARBOLEDA PALACIO	Auto ordena traslado 4. Ahora bien, de conformidad con el art 509 del C.G.P se dispone correr traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, del anterior trabajo de partición de bienes de la SOCIEDAD CONYUGAL GIRALDO – ARBOLEDA, mismo que se presentó en los siguientes términos:	30/08/2021		
05001311000420210008800	Jurisdicción Voluntaria	DANIELA CORDOBA POSADA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto inadmite demanda 3Y. para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante proceda a llenar los siguientes requisitos: (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	30/08/2021		
05001311000420210031000	Verbal	MONICA LILIANA RIOS ZULETA	JUAN CARLOS MEDINA HERRERA	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	30/08/2021		
05001311000420210031100	Ejecutivo	JAIME URIEL CASTRO NOREÑA	ANGIE CAROLINA MORA BRICEÑO	Auto que libra mandamiento de pago 5. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, por la suma de \$1.818.107,97; DECRETAR medidas cautelares; RECONOCER personería jurídica a la abogada NEHFER DARLAH ORTEGA MADRID, con T.P. No. 201.686 del C. S. de la	30/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210032600	Verbal	JESUS EMILIO LONDOÑO LONDOÑO	GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO LONDOÑO	Auto que concede recurso apelación 4. Por haberse presentado oportunamente, SE CONCEDE el recurso de alzada presentado por el abogado ANDRÉS CAMILO FLÓREZ FRANCO, en contra del auto del 13 de agosto de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda por competencia territorial	30/08/2021		
05001311000420210033200	Verbal	ADRIANA GOMEZ ARIAS	SERGIO ARISTIZABAL ARBELAEZ	Auto que admite demanda y reconoce personería 3.5 RECONOCER personería jurídica a la abogada NATALIA VARGAS SIERRA, con TP No. 199.058; NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor SERGIO ARISTIZABAL ARBELÁEZ y correrle el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial.	30/08/2021		
05001311000420210035000	Verbal	RUBIEL RODRIGUEZ VILLA	SANDRA MILENA HOYOS HURTADO	Auto que admite demanda y reconoce personería 3.5 RECONOCER personería jurídica a la abogada ÁNGELA JANNETH TRUJILLO MARÍN, con TP No.214.939 del CSJ; NEGAR la medida provisional de custodia y cuidado personal solicitada con respecto a la joven L.M.R.H; NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora SANDRA MILENA HOYOS HURTADO y correrle el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial.	30/08/2021		
05001311000420210042900	Procesos Especiales	OLGA CECILIA GUZMAN A	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela 3Y . NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de dos (2) días siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa	30/08/2021		
05001311000420210043000	Procesos Especiales	NICOLAS DE JESUS BERRIO SEPULVEDA	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela 3Y. NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de dos (2) días siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa	30/08/2021		
05001311000420210043100	Procesos Especiales	ERIKA BIBIANA RESTREPO CORREA	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela	30/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO (A)